INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Salto del Guaira, a los veinte y seis días del mes de Junio de 2.023, se reúnen: el Lic. Juan Ramón Esquivel, Jefe de Sección, la Lic. Adriana Arrúa Fleitas, Técnico Administrativo y la Lic. Mercedes Urbina Alcaraz, Asistente Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 014 de fecha 22 de marzo de 2.023, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 07/2023 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO"** ID Nº 428.879.

El encargado de la unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria de fecha 30/05/2.023, se ha recepcionado solamente 01 (una) oferta en el primer llamado, de la firma **LM EMPRENDIMIENTOS,** dicha oferta ha quedado en la oficina de la U.O.C., y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 805/09 en su Art. 1º, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que expresa cuanto sigue. En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de la entrega de ofertas, la convocante deberá prorrogar la fecha de entrega de sobres. Por lo que la convocante decidió postergar el presente llamado para el día 07/06/2.023.

Por consiguiente para el **segundo llamado**, fueron invitadas nuevamente a los posibles oferentes, y solamente se ha recepcionado oferta de la **firma LM EMPRENDIMIENTOS del Sr. JUAN FELIX LEON CAÑETE y de la firma EXTINFUEGOS del Sr. ALDO OSCAR ACUÑA,** del llamado a Contratación Directa Nº 07/23 para el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO".** Por lo que la convocante decidió postergar nuevamente el presente llamado para el día 14/06/2.023.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 11.366.900.- (Guaraníes Once Millones trescientos sesenta y seis mil novecientos)**.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha catorce del mes de junio de 2023, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por la siguiente firma:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	JUAN FELIX LEON CAÑETE	2403835-0	Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ Del Maestro	0983 800 938	juanln420@gmail.com
02	ALDO OSCAR ACUÑA	3811527-1	Calle San Juan esq. Ytororo	0992 827 949	eextinfuegos@gmail.com
03	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	4196345-8	Avda. Eugenio A. Garay y Capitán del Puerto	0973 864 894	blanca gissellf@gmail.com

OFERENTES:	MONTOS
JUAN FELIX LEON CAÑETE	Gs. 11.445.000- (Guaraníes Once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.
ALDO OSCAR ACUÑA	Gs. 9.555.000- (Guaraníes Nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido.
BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	Gs. 11.500.000- (Guaraníes Once millones quinientos mil) IVA incluido.

1.1. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Pág. 1

Oferentes	Observaciones
JUAN FELIX LEON CAÑETE	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
ALDO OSCAR ACUÑA	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	JUAN FELIX LEON CAÑETE	ALDO OSCAR ACUÑA	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada;	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

LM EMPRENDIMIENTOS	JUAN FELIX LEON CAÑETE	C.I. N° 2.403.835	No Registra Datos
EXTINFUEGOS	ALDO OSCAR ACUÑA	C.I. N° 3.811.527	No Registra Datos
BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	C.I N° 4.196.345	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Solicitudes de documentaciones:

No se ha solicitado documentación alguna.

4. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.

De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

5. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial.

5.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial / Salto del Guairá

Item	Descripción	1- JUAN FELIX LEON CAÑETE							2- ALDO OSCAR ACUÑA							3- BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE POLVO QUIMICO SECO	Unidad	Unidad	LM	Pya	30	41.000	1.230.000	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	30	38.000	1.140.000	Unidad	Unidad	Nd Dist	Nacional	30	42.000	1.260.000
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE POLVO QUIMICO SECO	Unidad	Unidad	LM	Pya	20	61.500	1.230.000	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	20	51.000	1.020.000	Unidad	Unidad	Nd Dist	Nacional	20	59.525	1.190.500
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5KG. DE GAS CARBONICO	Unidad	Unidad	LM	Pya	11	145.000	1.595.000	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	11	105.000	1.155.000	Unidad	Unidad	Nd Dist	Nacional	11	146.500	1.611.500
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE GAS ECOLOGICO	Unidad	Unidad	LM	Pya	3	626.000	1.878.000	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	3	520.000	1.560.000	Unidad	Unidad	Nd Dist	Nacional	3	629.000	1.887.000
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE GAS ECOLOGICO	Unidad	Unidad	LM	Pya	13	424.000	5.512.000	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	13	360.000	4.680.000	Unidad	Unidad	Nd Dist	Nacional	13	427.000	5.551.000
	TOTAL							11.445.000							9.555.000							11.500.000

No se han producido errores aritméticos.

Se selecciona la oferta de la Empresa **EXTINFUEGOS del Sr. Aldo Oscar Acuña**, ya que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y las documentaciones requeridas para la adjudicación.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Análisis de los precios ofertado por la firma:

En virtud a la Res. DNCP Nº 1890/20, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		EXTINFUEGOS		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	39.200	**38.000**	-3%
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO	58.800	**51.000**	-13%
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG DE GAS CARBONICO	145.000	**105.000**	-27%
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	626.000	**520.000**	-16,9%
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO.	424.000	**360.000**	-15%

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a la siguiente firma, conforme a cuanto sigue:

a. **EXTINFUEGOS:** Por Nota de fecha 19 de Junio del corriente, para los siguiente ítems:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrua Fleitas
Tecnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Servicios Grales.
Poder Judicial - Salto del Guairá

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		EXTINFUEGOS		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG DE GAS CARBONICO	145.000	**105.000**	-27%

RESPUESTA DEL OFERENTE:

EXTINFUEGOS: Por Nota de fecha 19 de Junio del corriente, ha presentado el desglose de los precios consultados conforme a cuanto sigue:

- Costo;
- Garantía;
- Impuesto;
- Utilidad;
- Total

A criterio de este Colegiado, los respectivos desgloses precedentemente transcriptos, sustentan razonablemente los precios ofertados para todos los ítems.

6. Margen de preferencia local:

No se ha aplicado, ya que el oferente con mejor precio no es del territorio departamental (Canindeyú).

7. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS**, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

7.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas.	EXTINFUEGOS
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Poder Judicial / Salto del Guairá

7.2. Capacidad Financiera:

NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

7.3 Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la Recarga de Extintor de fuego con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años (2.020 y 2.021).-

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos	EXTINFUEGOS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2020 y/o 2021).	CUMPLE

7.4 Experiencia:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	EXTINFUEGOS
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

7.5 Capacidad Técnica: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

8. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

8.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, en todos los Ítems, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total a la firma **EXTINFUEGOS del Sr. Aldo Oscar Acuña** con **RUC Nº 3811527-1, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO**, conforme a la siguiente tabla:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe Sección Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Item	Descripción	EXTINFUEGOS						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE POLVO QUIMICO SECO	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	30	38.000	**1.140.000**
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE POLVO QUIMICO SECO	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	20	51.000	**1.020.000**
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5KG. DE GAS CARBONICO	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	11	105.000	**1.155.000**
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE GAS ECOLOGICO	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	3	520.000	**1.560.000**
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE GAS ECOLOGICO	Unidad	Unidad	Extinfuegos	Pya	13	360.000	**4.680.000**
	TOTAL							**9.555.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 9.555.000 (Guaraníes nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. JUAN RAMÓN ESQUIVEL
JEFE DE SECCIÓN

Lic. ADRIANA ARRÚA FLEITAS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Lic. MERCEDES URBINA ALCARAZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
28 06- 2023
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
11:11 hs

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

RECIBIDO
28 -06- 2023
PRESIDENCIA

A. Ramón Dávalos R.
Técnico Administrativo
Sección de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4550481
4550481

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN FELIX LEON CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2403835, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos: aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 26, 2023 10:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d272a9db**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4550481&codigo_seguridad=d272a9db

Lic. Nidia Motel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4550481
4550481

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 26, 2023 10:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d272a9db**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4550481&codigo_seguridad=d272a9db

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4550484
4550484

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALDO OSCAR ACUÑA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3811527, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos: aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 26, 2023 10:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ab425d4a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4550484&codigo_seguridad=ab425d4a

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4550484
4550484

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 26, 2023 10:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ab425d4a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4550484&codigo_seguridad=ab425d4a

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4550489
4550489

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4196345, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 26, 2023 10:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b972ea44**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4550489&codigo_seguridad=b972ea44

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4550489
4550489

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jun 26, 2023 10:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b972ea44**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4550489&codigo_seguridad=b972ea44

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú